



Resolución Jefatural N°

032-2026-INEI

Lima, 3 de febrero de 2026

Visto el Informe N° 00016-2026-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 248-2025-INEI se aprobó el Presupuesto Institucional Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026, del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática, por el importe de **S/ 307 246 890,00 (Trescientos siete millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Jefatural N° 028-2026-INEI, se modificó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026, incrementándose a la suma de S/ 307 339 990,00 (Trescientos siete millones trescientos treinta y nueve mil novecientos noventa y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 28789, Ley que precisa la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28449, Ley que establece nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1, del Decreto Supremo N° 009-2026-EF, dispone reajustar a partir de enero de 2026 las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2025, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; asimismo, el numeral 1.2 del citado artículo precisa que el monto del reajuste asciende a S/ 30,00 (Treinta y 00/100 Soles) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el numeral precedente;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2), del Decreto Supremo N° 009-2026-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 58 295 880,00 (Cincuenta y ocho millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales para financiar los gastos del reajuste de las pensiones con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Anexo denominado "Transferencia de partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de Diversos Gobiernos Regionales" del Decreto Supremo N° 009-2026-MEF establece que el monto transferido al Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática es de S/ 111 240,00 (Ciento once mil doscientos cuarenta y 00/100 Soles);

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del mencionado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado decreto Supremo, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 000016-2026-INEI/OTPP de fecha 02 de febrero de 2026, la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, emite opinión favorable para la incorporación en el presupuesto institucional de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 009-2026-EF, hasta por la suma de S/ 111 240,00 (Ciento once mil doscientos cuarenta y 00/100 Soles), destinados a financiar el reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530;

Con las visaciones de la Secretaria General, de las Oficinas Técnicas de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica; Administración; Asesoría Jurídica, y de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2026", la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0001-2024-EF/50.01 y su modificatoria;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009-2026-EF, que dispone el reajuste de pensiones del Decreto Ley 20530 y aprueba una Transferencia de Partidas para el Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de de S/ 111 240,00 (Ciento once mil doscientos cuarenta y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	002 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
FUNCION	:	03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
ACTIVIDAD	:	5.000991 Obligaciones Previsionales

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	111 240,00
---	------------

TOTAL

111 240,00

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN FLORES
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

(EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 002 - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA (000005)

NOTA 0000000121

MES: FEBRERO

FECHA DE SOLICITUD: 03/02/2026

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

ESTADO: APROBADO

FECHA: 03/02/2026

DOCUMENTO: 121 | 032-2026-INEI

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 009-2026-EF

JUSTIFICACIÓN: MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 009-2026-EF, QUE DISPONE EL REAJUSTE DE PENSIONES DEL REGIMEN DEL DECRETO LEY 20530 Y APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE PART

PRESUPUESTO DEL GASTO		
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0012 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116		
Meta: 00001 - 0001153 PAGO DE PENSIONES		111,240
00 RECURSOS ORDINARIOS		111,240
5 GASTOS CORRIENTES		111,240
2.2. 1 1. 1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530		111,240
TOTAL:		111,240



CPC DANITZA ROJAS MEZA

Directora Técnica (e)

Oficina Técnica de Planificación,

Presupuesto y Cooperación Técnica